



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20262230164741
Fecha: 25-03-2026
20262230164741

Página 1 de 3

Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2026

(223)

Señor (a)
YESID ALBERTO ROMERO OROZCO
Correo electrónico: dianisdavilamejia8@gmail.com
Dirección: Calle 106 A Sur # 5-04
teléfono: 3108595946
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación Audiencias Públicas.
Referencia: Radicado No. 20266010038232 del 05 de marzo de 2026 - Proceso Verbal Abreviado – Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia)

Respetado Señor,

En atención a la comunicación con radicado No. 20266010038232 del 05 de marzo de 2026, mediante la cual solicita:

“(…) La apelación es debido a que me veo perjudicado para conseguir empleo en campo de seguridad privada ya van 2 meses tengo 2 niños que mantener. Necesito trabajar para el sustento de mi familia”

En virtud del acta de reparto No. 2026-74882 del 12 de marzo de 2026, mediante la cual le fue asignada a la Inspección de Convivencia y Paz No. 57 de Atención Prioritaria de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., el expediente de policía No. 11-001-6-2026-78658, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz se permite a responde de manera clara, precisa y de fondo la petición interpuesta.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de avóquese, proferido por el Inspector de Convivencia y Paz 57 de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YESID ALBERTO ROMERO OROZCO**, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 1.051.675.179, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el "Art. 140 *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público*" "Num. 13. *Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.*" del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), de acuerdo con lo relacionado en el expediente de policía No. 11-001-6-2026-78658, con el fin de que el ciudadano presente su objeción frente a las medidas correctivas interpuestas por el personal uniformado, esto considerando el escrito presentado por el presunto infractor el 05 de marzo de 2026, escrito presentado fuera del plazo dispuesto por la Ley 1801 de 2016

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en las fechas, horas y lugar que se indican a continuación:

PRIMERA CITACIÓN: 11 de mayo de 2026 HORA: 8:00 a.m.

SEGUNDA CITACIÓN: 14 de mayo de 2026 HORA: 8:00 a.m.

A tales diligencias deberá comparecer, **QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE LA HORA DE AUDIENCIA** presencialmente con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al o la presunto(a) infractor(a) que, una vez llegada la hora se dará inicio a la audiencia y se dará un tiempo prudencial **DE MÁXIMO DIEZ (10) MINUTOS** para el arribo, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia se dará suspensión a la misma para continuarla en la segunda fecha señalada; así las cosas, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomara desierto el recurso de apelación.

Se le informa al citado que las audiencias se adelantarán de manera **presencial**. Cualquier asunto relacionado con el proceso o su asistencia deberá manifestarse con una antelación no menor a **tres (3) días hábiles** a la fecha programada.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20262230164741

Fecha: 25-03-2026

20262230164741

Página 3 de 3

Para ello, puede radicar un comunicado físico en las instalaciones de la entidad o enviarlo al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, con copia a fernando.acosta@gobiernobogota.gov.co y carlos.culma@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Asimismo, para consultar información sobre el comparendo, puede ingresar al Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) en la página web de la Policía Nacional de Colombia o a través del siguiente enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ACOSTA SASTRE
Inspector de Convivencia y Paz
Inspección de Atención Prioritaria No. 57

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20262230166001
Fecha: 26-03-2026
20262230166001

Página 1 de 3

Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2026

(223)

Señor (a)
CARLOS JOSÉ HOYOS BEJARANO
Dirección: Carrera 46 # 91 - 45
Correo electrónico: carloshoyos.cash@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación Audiencias Públicas.

Referencia: Radicado No. 20264600789342 del 10 de marzo de 2026 - Proceso Verbal Abreviado – Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia)

Respetado Señor,

En atención a la comunicación con radicado No. 20264600789342 del 10 de marzo de 2026, mediante la cual presenta “apelación” al comparendo contenido en el expediente de policía No. 11-001-6-2026-113814.

Se informa que, en virtud del acta de reparto No. 26-L11-002510 del 11 de marzo de 2026, mediante la cual le fue asignada a la Inspección de Convivencia y Paz No. 57 de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., el expediente de policía No. 11-001-6-2026-113814, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz se permite a responde de manera clara, precisa y de fondo la petición interpuesta.

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de avóquese, proferido por el Inspector de Convivencia y Paz 57 de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **CARLOS JOSÉ HOYOS BEJARANO**, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 5.824.031, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el “Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público” “Num. 13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.” del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), de acuerdo con lo relacionado en el expediente de policía No. 11-001-6-2026-113814, con el fin de que el ciudadano presente su objeción frente a las medidas correctivas interpuestas por el personal uniformado, esto considerando el escrito presentado por el presunto infractor el 05 de marzo de 2026, escrito presentado fuera del plazo dispuesto por la Ley 1801 de 2016

En consecuencia, me permito citar(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en las fechas, horas y lugar que se indican a continuación:

PRIMERA CITACIÓN: 11 de mayo de 2026 HORA: 9:00 a.m.

SEGUNDA CITACIÓN: 14 de mayo de 2026 HORA: 9:00 a.m.

A tales diligencias deberá comparecer, **QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE LA HORA DE AUDIENCIA** presencialmente con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al o la presunto(a) infractor(a) que, una vez llegada la hora se dará inicio a la audiencia y se dará un tiempo prudencial **DE MÁXIMO DIEZ (10) MINUTOS** para el arribo, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia se dará suspensión a la misma para continuarla en la segunda fecha señalada; así las cosas, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomara desierto el recurso de apelación.

Se le informa al citado que las audiencias se adelantarán de manera **presencial**. Cualquier asunto relacionado con el proceso o su asistencia deberá manifestarse con una antelación no menor a **tres (3) días hábiles** a la fecha programada.

Para ello, puede radicar un comunicado físico en las instalaciones de la entidad o enviarlo al correo electrónico **radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co**, con copia a **fernando.acosta@gobiernobogota.gov.co** y **carlos.culma@gobiernobogota.gov.co**, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Asimismo, para consultar información sobre el comparendo, puede ingresar al Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) en la página web de la Policía Nacional de Colombia o a través del siguiente enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20262230166001

Fecha: 26-03-2026

20262230166001

Página 3 de 3

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ACOSTA SASTRE
Inspector de Convivencia y Paz
Inspección de Atención Prioritaria No. 57



Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2026

(223)

Señor (a)
CARLOS ALBERTO LONDOÑO HERNANDEZ
Dirección: CALLE 34 BIS SUR NO. 91 C 15
Correo electrónico: carlosvvn17@gmail.com
Teléfono: 3209624577
Ciudad

Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	_____
No Identificación:	_____
Fecha y Hora:	_____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>	

Asunto: Citación Audiencias Públicas.
Referencia: Radicado No. 20265810047342 del 13 de marzo de 2026 - Proceso Verbal Abreviado – Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia)

Respetado Señor,

En atención a la comunicación con radicado No. 20265810047342 del 13 de marzo de 2026, mediante la cual presenta “apelación” al comparendo contenido en el expediente de policía No. 11-001-6-2026-125596.

Se informa que, en virtud de la asignación realizada el 13 de marzo de 2026 por el aplicativo orfeo, mediante la cual le fue asignada a la Inspección de Convivencia y Paz No. 57 de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., el expediente de policía No. 11-001-6-2026-125596, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz se permite a responder de manera clara, precisa y de fondo la petición interpuesta.

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de avóquese, proferido por el Inspector de Convivencia y Paz 57 de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **CARLOS ALBERTO LONDOÑO HERNANDEZ**, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 1.031.174.777, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el “Art. 140

Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público” “Num. 13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.” del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), de acuerdo con lo relacionado en el expediente de policía No. 11-001-6-2026-125596, con el fin de que el ciudadano presente su objeción frente a las medidas correctivas interpuestas por el personal uniformado, esto considerando el escrito presentado por el presunto infractor el 13 de marzo de 2026, escrito presentado fuera del plazo dispuesto por la Ley 1801 de 2016

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en las fechas, horas y lugar que se indican a continuación:

PRIMERA CITACIÓN: 11 de mayo de 2026 HORA: 10:00 a.m.

SEGUNDA CITACIÓN: 14 de mayo de 2026 HORA: 10:00 a.m.

A tales diligencias deberá comparecer, **QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE LA HORA DE AUDIENCIA** presencialmente con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al o la presunto(a) infractor(a) que, una vez llegada la hora se dará inicio a la audiencia y se dará un tiempo prudencial **DE MÁXIMO DIEZ (10) MINUTOS** para el arribo, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia se dará suspensión a la misma para continuarla en la segunda fecha señalada; así las cosas, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomara desierto el recurso de apelación.

Se le informa al citado que las audiencias se adelantarán de manera **presencial**. Cualquier asunto relacionado con el proceso o su asistencia deberá manifestarse con una antelación no menor a **tres (3) días hábiles** a la fecha programada.

Para ello, puede radicar un comunicado físico en las instalaciones de la entidad o enviarlo al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, con copia a fernando.acosta@gobiernobogota.gov.co y carlos.culma@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Asimismo, para consultar información sobre el comparendo, puede ingresar al Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) en la página web de la Policía Nacional de Colombia o a través del siguiente enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ACOSTA SASTRE
Inspector de Convivencia y Paz
Inspección de Atención Prioritaria No. 57